

### EDITORIAL

En el presente Actualidad Jurídica informamos sobre la Providencia Administrativa N° 015-049, mediante la cual se prorroga el plazo para la liquidación, pago y declaración del aporte a la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Nro. 41.911 de fecha 30 de junio de 2020.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a [orepresas@tpn.com.ve](mailto:orepresas@tpn.com.ve) o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

### AVISO OFICIAL

#### Prórroga del plazo para que los aportantes liquiden y paguen ante el FONACIT.

- Se prórroga hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), el plazo para que los aportantes para la ciencia, la tecnología, la innovación y sus aplicaciones liquiden, paguen y declaren ante el Fondo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación (FONACIT), el ejercicio fiscal comprendido desde el Uno (01) de enero del año dos mil diecinueve (2019) hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).
- **Vigencia:** La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su fecha de publicación en la Gaceta Oficial, es decir, a partir del día 30 de junio de 2020.

Visite nuestra página en Internet:

[www.tpn.com.ve](http://www.tpn.com.ve)